



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No. CNSC - 20192320017644 DEL 06-09-2019

“Por medio del cual se informa sobre el cumplimiento del fallo de primera instancia proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora Jessica Moreno García, en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, y en cumplimiento de la orden proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las potestades legales y reglamentarias, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. 2017100000256 del 28 de noviembre de 2017, *“Por el cual se establecen las reglas del Concurso abierto de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, “Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca.”*, el cual fue aclarado mediante el Acuerdo No. 20181000001166 del 15 de junio y compilado mediante Acuerdo No. 20181000003606 del 07 de septiembre de 2018.

Que la señora JESSICA MORENO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.025.894, se inscribió para el empleo No. 53702, denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 03, reportado por la Alcaldía de Cali.

Que en desarrollo del Proceso de Selección No. 437 de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Proyecto VRM, efectuó la Verificación de Requisitos Mínimos de los aspirantes, de acuerdo a lo cual la señora JESSICA MORENO GARCIA obtuvo resultado de **NO ADMITIDO**, al no acreditar el requisito mínimo de experiencia y en consecuencia, se excluyó del concurso de méritos.

Que la señora JESSICA MORENO GARCIA promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al considerar vulnerado su acceso a cargos públicos, al trabajo, igualdad y el debido proceso; trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo el radicado No. 2019-00083.

Que mediante Sentencia No. 222 proferida el cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), notificada a la CNSC el mismo día del presente año, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, resolvió:

“[...] PRIMERO: CONCEDER el amparo deprecado por JESSICA MORENO GARCIA en nombre propio, frente a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

"Por medio del cual se informa sobre el cumplimiento del fallo de primera instancia proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora Jessica Moreno García, en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca"

SEGUNDO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que en el improrrogable término de (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, incluya a la accionante JESSICA MORENO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.025.894, en el listado de ADMITIDOS para participar en la Convocatoria 437 de 2017, la cual convoca al concurso de méritos para suplir unos cargos en el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en el empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO OPEC 53702.

[...]"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, procedió a través de la Gerente del Proceso de Selección No. 437 de 2017, realizar los trámites administrativos necesarios para admitir a la señora JESSICA MORENO GARCIA en el empleo No. 53702, denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 03, reportado por la Alcaldía de Cali, para que continúe en el proceso de selección.

Que mediante oficio No. 20192320465501 del 5 de septiembre de 2019, la CNSC informó a la aspirante JESSICA MORENO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.025.894, su ADMISION al Proceso de Selección 427 de 2017 – Valle del Cauca, en virtud de la orden proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que en sesión ordinaria de Comisión del 23 de agosto de 2011, se estableció como criterio que para los autos y actuaciones que deban ser adelantados por cada Despacho que gerencia una Convocatoria y que estén encaminados a dar aplicación a disposiciones superiores, a las normas de la Convocatoria y a fallos judiciales, serán firmados por cada Comisionado responsable de la respectiva Convocatoria, en virtud del principio de economía procesal, sin que sea necesario someterlos a estudio y aprobación de Comisión, el Despacho de Conocimiento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Informar al Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, que la orden judicial proferida dentro de la Acción de Tutela No. 2019 - 00083 promovida por la señora JESSICA MORENO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.025.894, fue acatada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el oficio No. 20192320465501 del 5 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la Universidad Francisco de Paula Santander citar a la señora JESSICA MORENO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.025.894, a la aplicación de las pruebas escritas el próximo 8 de septiembre de 2019, dentro del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, en el empleo 53702, denominado Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 03, reportado por la Alcaldía de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente Auto la señora JESSICA MORENO GARCIA a la dirección electrónica registrada en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO al momento de la inscripción del proceso de selección, al correo electrónico: jessymorgar@hotmail.com.

"Por medio del cual se informa sobre el cumplimiento del fallo de primera instancia proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora Jessica Moreno García, en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca"

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Auto al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, al correo electrónico: ofejccto02cli@notificacionesrj.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página web: www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: *María Cristina Díaz Anaya*- Asesora Despacho 
Revisó: *Claudia Prieto Torres*- Gerente Proceso de Selección 
Proyectó: *Deiby Galvis Estupiñán* – Abogado Proceso de Selección